

Código	JU-PO-01
No. Revisión	01
Fecha de Efectividad	Abril 2018
Páginas	1 de 5

**POLÍTICA  
ANTICORRUPCIÓN**

## 1. OBJETIVO

La presente política tiene como objetivo que todos los empleados, directivos, miembros de la administración y otros que actúen en nombre de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.** no pueden pagar sobornos o tratar de influir indebidamente de otra manera en ninguna otra persona, ya sea en el sector público o en el sector privado, incluso si dicho pago se solicita y se niega su condición de soborno. Esto es aplicable si un pago indebido se hace directamente a través de un empleado de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.** o a través de un tercero, como agentes o representantes, vendedores, clientes, socios u otros proveedores de servicios.

## 2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todo el personal colaborador de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.** Todos los colaboradores de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.** tiene la responsabilidad de cumplir con esta política en el ejercicio de sus labores en representación de la empresa. El representante legal de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.**, tiene la responsabilidad de asegurarse de que los colaboradores bajo su autoridad, cumplen con esta política.

## 3. DEFINICIONES

<b>Corrupción</b>	Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en que se produzca.
<b>Cosas de Valor</b>	Es un concepto amplio, y pueden incluir dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo), comidas, entrenamiento, viajes, obsequios, empleo, contratos, servicios en especie, tales como la realización de trabajos de reparación en el domicilio particular de alguien, o cualquier otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.
<b>Funcionarios Públicos</b>	Están contemplados en las leyes anticorrupción. Incluyen: Jefe de estado, ministros y otros cargos políticos; Funcionarios civiles; Otros empleados contratados a tiempo completo o parcial por el gobierno; Ciudadanos privados con algún cargo público; Personal de seguridad (militares, policías, agentes de inteligencias); Jueces y Legisladores, Directores y empleados de empresas estatales o controladas por el estado (por ejemplo, una compañía petrolífera estatal o una aerolínea); y Empleados de otras Instituciones públicas, incluidos las universidades, laboratorios, hospitales y similares.
<b>Pagos de Facilitación</b>	Término que se utiliza de distinta forma en el mundo. En algunos países, un pago de facilitación es un eufemismo para soborno. En otros, como es el caso de la FCPA (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero en los EE.UU., por sus siglas en inglés), es un término definido que hace referencia a pagos agilizados, o “engrasados”, que, si bien no son ilegales, deben ser adecuadamente controlados y registrados en los libros de la empresa. Los pagos de facilitación son ilegales bajo las leyes de la mayoría de los países del mundo.

	<b>Código</b>	JU-PO-01
	<b>No. Revisión</b>	00
<b>POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.</b>	<b>Fecha de Efectividad</b>	Abril 2018
	<b>Páginas</b>	2 de 5

<b>Soborno</b>	<p>Se produce cuando se proporcionan directa o indirectamente beneficios (cosas de valor) a personas, incluidos funcionarios públicos, socios empresariales, o clientes o posibles clientes para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la empresa. A veces, el soborno es obvio, pero hay casos en los que es muy sutil.</p>
----------------	---

## 4. DESARROLLO

### Aplicables Generales para la Política

- Todos los colaboradores deben de seguir lo establecido en la presente política.
- Los colaboradores de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.** tienen la responsabilidad de reconocer las alertas indicadores de un posible caso de soborno o corrupción y de responder de forma adecuada.
- **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.** es una empresa comprometida con la ética y la honestidad como parte de su misión; por lo que basado en los lineamientos contra la corrupción, promueve que sus colaboradores se conduzcan de forma legal en cualquier trato o negociación que realicen a nombre de la empresa.
- Todas y cada una de las áreas de la empresa, deberán cumplir con la legislación vigente, y regulaciones que le sean aplicables.
- Está prohibido dar y/o recibir cualquier clase de donativos, estímulos económicos o materiales que sirvan para dar y/o recibir algún tipo de ventaja indebida en la relación comercial entre **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.** y sus clientes o proveedores, así como a autoridades, empresas, contactos, organismos e instituciones.
- De conformidad con la legislación aplicable, está expresamente prohibido dar o recibir sobornos, incentivos, pagos regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente a funcionarios gubernamentales, contactos, empresas, proveedores, clientes, organismos o instituciones para influir o premiar indebidamente un acto o decisión, en beneficio de la compañía.
- Queda expresamente prohibido ofrecer o recibir incentivos de cualquier tipo (efectivo, especie, etc..) por trámites o gestorías.
- A través de los lineamientos de la **GG-PO-01 Conflicto de Intereses** se evita situaciones de choque de prioridades o tráfico de influencias, en caso de existir, relaciones familiares entre cualquiera de sus empleados, socios, administradores o accionistas y algún servidor público.
- La empresa tiene mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.
- La administración hablará de forma clara sobre los temas anticorrupción y la responsabilidad de los empleados.
- LA empresa cumplirá con las regulaciones fiscales a las que está sujeta a lo que se prohíbe la conversión, ocultamiento o transferencia ilegal de dinero o bienes.
- La empresa tiene regulaciones para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.**, no permite los pagos de facilitación. Si le solicitan que realice un pago de facilitación, debe negarse a hacerlo.
- Está prohibido hacer pagos de facilitación en el desempeño de labores profesionales para la empresa, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de los mismos.
- Todas las solicitudes de pagos de facilitación deben de ser reportadas al responsable de cumplimiento de Comité de Ética.

<b>Código</b>	JU-PO-01
<b>No. Revisión</b>	00
<b>Fecha de Efectividad</b>	Abril 2018
<b>Páginas</b>	3 de 5

**POLÍTICA  
ANTICORRUPCIÓN.**

- Los colaboradores de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.**, deben negarse a tal solicitud o petición, comentándole con respeto a la persona que solicita el pago, que usted como colaborador cuenta con una política que no le permite realizar esa clase de actividades, y en caso de hacerlo, podría perder su empleo.

**Aplicables al Sistema de Gestión de Calidad.**

- La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- La empresa desarrolla y mantiene sistemas de contabilidad interna suficientes para proporcionar seguridades razonables de que sus libros, registros y cuentas, reflejan con exactitud sus operaciones.
- Se prohíbe a todas las personas establecer fondos o activos no divulgados no registrados.

**Aplicables al Sistema de Gestión de Calidad.**

- La empresa está certificada en ISO 9001:2015 lo que nos asegura que se delimitan las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y se especifican claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura.
- La empresa cuenta con un sistema de gestión de calidad que examina de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la empresa.
- La empresa es auditada contablemente de manera externa por GRUPO PERC.

**Aplicables a las Relaciones Comerciales**

- Todos los colaboradores, clientes, proveedores, prestadores de servicios y otros deben conducir su actividad comercial bajo los principios de honestidad, ética y los lineamientos de la presente política.
- Se promueve que las prácticas eviten la corrupción, para generar inversiones y relaciones de negocios sanas y competitivas.

**Aplicables a la Relación con Políticos y Funcionarios Públicos**

- No se permite el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la empresa, para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos.
- Las leyes anticorrupción no prohíben donaciones y patrocinios legítimos, sin embargo, se tiene la obligación de garantizar que los fondos que se destinan para tales fines se utilizan para el fin previsto y no se desvían y también que llegan a los destinatarios y fines adecuados.
- La empresa no reembolsará a los colaboradores, ninguna contribución personal realizada con fines políticos.
- Los colaboradores de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.**, deben prestar especial atención, ya que las consecuencias en casos de corrupción relacionados con el sector público y de las personas involucradas pueden producir consecuencias legales para la empresa.

**Aplicables a las Denuncias de Anticorrupción**

- Es obligatorio informar sobre los casos de chantaje y extorsión al responsable de cumplimiento de Código de Ética.
- La organización cuenta con la línea de Honestidad, donde se podrán denunciar temas relacionados con la corrupción o comportamientos no éticos por parte del cliente o de algún colaborador al teléfono 01 800 670 21 23.
- En caso de recibir una denuncia, a través del comité de ética se le dará un adecuado seguimiento a los procedimientos internos, hasta obtener una respuesta.

<b>Código</b>	JU-PO-01
<b>No. Revisión</b>	00
<b>Fecha de Efectividad</b>	Abril 2018
<b>Páginas</b>	4 de 5

**POLÍTICA  
ANTICORRUPCIÓN.**

- La identidad de los informantes sobre una violación o sospecha de violación de la política de la empresa se mantendrá confidencial, salvo en la medida necesaria para la protección de los intereses de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.** o que así lo requiera la ley en vigor.

### Aplicables a Capital Humano

- A través de capacitaciones continuas, informa a nuestro personal los conceptos y temas relacionados con el combate a la corrupción, así como las sanciones aplicables en caso de incurrir en algún supuesto.
- Tiene políticas y procedimientos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la empresa.

### Aplicables a la Comunicación de la Política

- Se da a conocer la presente política a todos los colaboradores, clientes, proveedores, prestadores de servicios y otros, previo a la relación o actividad que se tenga con cada uno, es decir, se hace extensible.
- La presente política podrá ser consultada en las oficinas de la organización.

### Aplicables a la Observancia, Cumplimiento y Sanciones del Incumplimiento a la Política

- Para un mejor control de la misma, a través del personal del Comité de Ética de la organización se realizan funciones de observancia y vigilancia al cumplimiento de la misma, quienes ayudarán a los colaboradores de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.** a entender y cumplir con esta política, así mismo se proporcionan los temas y conceptos necesarios de forma clara, a través de **capacitación continua**, para mantener y llevar a cabo un programa anticorrupción, sin embargo la responsabilidad de cumplimiento será **directamente de cada colaborador**.
- El área de Calidad, a través de su Comité de Ética, es el responsable de la supervisión de esta política y del programa anticorrupción de la empresa.
- Los colaboradores de **ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.** descubiertos participando en un caso de soborno o corrupción se enfrentarán a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido, sanciones pecuniarias y a ser procesados penalmente a través de los diversos tipos de responsabilidad que incurran.

**Nota: La empresa NO ha celebrado ya sea directa o indirectamente contratos o convenios o aportado capital o financiamiento con las siguientes personas físicas o morales:**

(i) Aquellas cuya negociación está prohibida bajo sanciones económicas establecidas por:

(a) el Departamento del Tesoro, incluyendo la Oficina de Control de Activos Extranjeros, el Departamento de Estado o el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América (EUA), incluyendo la Oficina de Industria y Seguridad, como son:

(i) un Nacional Especialmente Designado (Specially Designated National o "SDN") que se encuentre en la relación de SDN preparada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EUA (<http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>); (ii) una persona cuyo nombre aparece en las listas de sanciones sobre restricciones que mantiene el Departamento de Estado de los EUA (<http://www.state.gov/t/isn/c15231.htm>); o (iii) a una persona cuyo nombre aparece en la lista denominada "Denied Person List", "Entity List" o "Unverified List" del Departamento de Comercio de los EUA (<http://www.bls.doc.gov/complianceand enforcement/liststocheck.htm>).

(b) Las Naciones Unidas (<https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidate-list>);

(c) La Unión Europea ([http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/consol-list/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/consol-list/index_en.htm));

(d) la Tesorería de Su Majestad del Reino Unido (<https://www.gov.uk/government/publications/financial-sanctions-consolidated-list-of-targets>);

(e) Canadá (<http://www.international.gc.ca/sanctions/countries-pays/index.aspx?lang=eng>); o

(f) México;

(ii) localizado, constituido o residente en Cuba, Crimea, Irán, Corea del Norte, Sudán y Siria (cada uno, un "País Sancionado); o

<b>Código</b>	JU-PO-01
<b>No. Revisión</b>	00
<b>Fecha de Efectividad</b>	Abril 2018
<b>Páginas</b>	5 de 5

**POLÍTICA  
ANTICORRUPCIÓN.**

(iii) cualquier persona moral donde el 50% o más de su propiedad, en su conjunto, o bien, sea controlada o actúa en beneficio o a nombre de: (a) una o más personas que se describen en la cláusula (i) ó (ii); o (b) el gobierno de un País Sancionado.

## 5. DOCUMENTACIÓN

Descripción	Almacenamiento	Control	Recuperación	Tiempo mínimo de retención	Disposición
<b>GG-PO-01</b> Conflicto de Intereses	ÁREA	ÁREA	Periódica y/o Digital	Permanente	Obsoletos

---

**ENERGÉTICOS FUSIÓN S.A. DE C.V.**